

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 10 de diciembre de 2020, por la que se convocan las ayudas previstas en el Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020 (BOJA núm. 243, de 18.12.2020).

Advertido errores en el texto de la Orden de 10 de diciembre de 2020, por la que se convocan las ayudas previstas en el Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, de 18 de diciembre de 2020, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Primero: En el apartado 2 del resuelvo decimocuarto:

Donde dice:

«2. La partida presupuestaria a la que se imputarán las subvenciones correspondientes al año 2020 así como la cuantía destinada a la línea de subvención será la siguiente:

- Partida presupuestaria 13000100000000000000 por un importe de 184.460 euros, pudiéndose incrementar según las disponibilidades presupuestarias.»

Debe decir:

«2. La partida presupuestaria a la que se imputarán las subvenciones correspondientes al año 2020 así como la cuantía destinada a la línea de subvención será la siguiente:

- 1300180000 G/71B/77229/00 S0558 2020000555 - anualidad 2021; Importe: 184.460 euros, pudiéndose incrementar según las disponibilidades presupuestarias.»